

001
070



Resolución Jefatural

Nº 178 - 2010 - INDECI
19 de Julio del 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 358-2009-INDECI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2010 a Nivel de Sección, Función, Programa, Sub Programa, Actividad y/o Proyecto, Fuente de Financiamiento, Categoría y Grupo Genérico del Gasto;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29467- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece que la Reserva de Contingencia incluye hasta la suma de CINCUENTA MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 50 000 000,00) a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para ser destinada a la realización de acciones durante el año 2010, a efectos de brindar una respuesta oportuna ante desastres de gran magnitud, que permita mitigar los efectos dañinos por el inminente impacto de un fenómeno natural o antrópico, declarado por el organismo público técnico-científico competente; así como rehabilitar la infraestructura pública;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 150-2010-EF, publicado el 16 de Julio del 2010, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, para atenciones de emergencia, hasta por la suma de S/. 580 363.00 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), de la Función, Programa Funcional y Sub Programa Funcional, Reserva de Contingencia a favor del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil, Unidad Ejecutora 001-INDECI, de los cuales S/. 354 748,00 (Trescientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el alquiler de maquinaria para la recuperación de la transitabilidad de la carretera tramo Pichiu Andamarca del Distrito de Colcabamba Provincia de Tayacaja afectada por lluvias y huaycos ocurridos en el mes de febrero del año en curso. Asimismo, S/. 225 615.00 (Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Quince y 00/100 Nuevos Soles) serán transferidos financieramente al Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho de los cuales S/. 65 230.00 (Sesenta y Cinco Mil Doscientos Treinta y 00/100 Nuevos Soles) se emplearán en la adquisición de combustible para la rehabilitación y limpieza de las calles y caminos vecinales del Distrito de Carmen Alto afectado por las lluvias torrenciales ocurridas en el mes de enero del año en curso y S/. 160 385.00 (Ciento Sesenta Mil Trescientos Ochenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles) serán destinados para el alquiler de maquinaria pesada y adquisición de combustible para rehabilitar la infraestructura pública del distrito de Ayacucho afectado por las lluvias intensas producidas entre el 15 de diciembre del año pasado al 10 de enero del presente año;



Que, en dicho marco, el indicado Decreto Supremo autoriza la desagregación de los recursos para la Unidad Ejecutora 001-INDECI-Instituto Nacional de Defensa Civil por el importe de S/. 580 363,00 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2º del mencionado Decreto Supremo, establece que el Titular del Pliego habilitado deberá aprobar mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la referida norma, a nivel funcional programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado dispositivo legal y remitirá copia del mismo dentro de los cinco (05) días de aprobado a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de acuerdo al numeral 2.3 del artículo 2º del citado Decreto Supremo, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el mencionado Decreto Supremo;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo en mención establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en su artículo 1º no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

De conformidad con Decreto Ley N° 19338 y sus normas modificatorias y ampliatorias, Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Directiva N° 005-2009-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 043-2009-EF/76.01; y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N°s 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

Con la visación de la Sub Jefatura, de las Oficinas de Planificación y Presupuesto y de Asesoría Jurídica del INDECI;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de recursos

Apruébase la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 150-2010-EF para atender acciones de emergencia por el importe de S/. 580 363,00 (Quinientos Ochenta Mil Trescientos Sesenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	006 Instituto Nacional de Defensa Civil
UNIDAD EJECUTORA	:	001 INDECI – Instituto Nacional de Defensa Civil

007
003

FUNCION	:	05	Orden Público y Seguridad
PROGRAMA	:		
FUNCIONAL	:	016	Gestión de Riesgos y Emergencias
SUB PROGRAMA	:		
FUNCIONAL	:	0036	Atención Inmediata de Desastres
ACTIVIDAD	:	077985	Atención de Desastres y Apoyo a la Rehabilitación y la Reconstrucción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1	Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.4 Donaciones y Transferencias 580 363,00

TOTAL EGRESOS: 580 363.00

=====

Artículo 2º.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planificación y Presupuesto elabora la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestaria" que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3º.- Remisión

Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto, remita copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4º.- Ingreso en el Archivo General del INDECI

Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional ingrese la presente Resolución en el Archivo General del INDECI y remita copia autenticada por Fedatario a la Sub Jefatura, a la Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y a la Oficina de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Luis F. Palomino Rodríguez
General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000170
 (EN NUEVOS SOLES)

003
 mes

SECTOR : 01 PRESIDENCIA CONSEJO MINISTROS
 PLIEGO : 006 INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL
 EJECUTORA : 001 INDECI - INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA CIVIL [000009]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 19/07/2010
 DOCUMENTO : 061 / R.J.N° 0178-INDECI

ES : JULIO
 FECHA DE SOLICITUD : 19/07/2010
 TIPO DE MODIFICACION : 001 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS)
 JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA AL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y AYACUHUCO SEGU D.S. 150-2010-EF PUBLICADO EL 16 DE JULIO 2010
 TIPO RECURSO : 0 RECURSOS ORDINARIOS

ESUPUESTO DEL GASTO

IN PRG-FUNC SPRG-FUNC PRG ACT/PROY COMP	ANULACIÓN	CREDITO
ETA RB TR CG TT G SG SGD ESPSPD		
5 016 0036 0000 1077985 3000203 ATENCION DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y CALAMIDADES PUBLICAS		
0025 BRINDAR APOYO, ASESORAMIENTO Y MONITOREO EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A NIVEL NACIONAL.		
00 0 RECURSOS ORDINARIOS		
5 2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	580,363
2.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	580,363
2.4.1.3 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	580,363
2.4.1.3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	0	580,363
2.4.1.3.1.2 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO REGIONAL	0	580,363
TOTAL	0	580,363

